



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 23 de septiembre de 2019

Licenciado

Presente

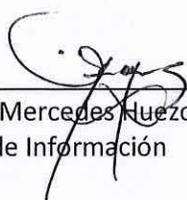
En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0232 de fecha 11 de septiembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**“Fotocopia del estudio de fecha 2 de junio de 2011, realizado a la inscripción 303 del libro 248 de propiedad San Salvador, de no ser posible una copia fotostática, se me permita tener acceso al mismo para revisar el contenido o sus conclusiones”.**

Se envió el requerimiento a La Dirección del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente: **“Aunque este estudio ya se hizo con anterioridad, como el Registro es cambiante se debe volver a hacer el estudio y eso tiene un costo. Debido a que este estudio es del año 2011, se verifico y no se encuentra ninguna copia del mismo. Si necesita otra vez el estudio tendrá un costo que lo podrá solicitar al Jefe de Atención al Usuario, Lic. Alex Urias. Art. 50A.- "Todos los servicios del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas se pagarán conforme a los dispuesto en el presente arancel, pero en ningún caso la tasa será inferior a \$8.86, ni excederá de la suma de \$5,400.00; en la Unidad del registro Social de Inmuebles, las tasas a pagar no serán inferiores a \$5.71 ni excederán de la suma \$5,400.00.**

**No obstante la dispuesto en el inciso anterior el Centro Nacional de Registros podrá acordar la presentación de dichos servicios bajo condiciones o modalidades especiales mediante convenios aprobados por su Consejo Directivo.”**

Atentamente,

  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

